

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT**

**ASEN**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## Contenido

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                              | 5  |
| II. Criterios de Selección.....                                             | 5  |
| III. Objetivo.....                                                          | 5  |
| IV. Alcance.....                                                            | 5  |
| V. Áreas Revisadas.....                                                     | 5  |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                              | 5  |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... | 6  |
| De la Auditoría al Desempeño: .....                                         | 6  |
| Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.15 .....                        | 6  |
| Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AD.18.MA.15 .....                        | 7  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15.....                        | 8  |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15.....                        | 12 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15.....                        | 16 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15.....                        | 20 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.15.....                        | 22 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.15.....                        | 25 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15.....                        | 28 |
| Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.MA.15 .....                        | 30 |
| VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones. ....                  | 30 |
| IX. Dictamen de la Auditoría. ....                                          | 31 |

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## **I. Título de la Auditoría.**

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit  
18-MA.15-AD

## **II. Criterios de Selección.**

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

## **III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

## **IV. Alcance.**

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

## **V. Áreas Revisadas.**

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Tesorería Municipal y Planeación de Desarrollo Urbano.

## **VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.

6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

## De la Auditoría al Desempeño:

### Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.15

Del análisis realizado a los Reportes de Resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H.XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, presentó los siguientes resultados:

| H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT                    |         |              |       |              |       |              |        |              |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|--------------|-------|--------------|-------|--------------|--------|--------------|
| RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO |         |              |       |              |       |              |        |              |
| Apartado                                                              | Periodo |              |       |              |       |              |        |              |
|                                                                       | 1       | Cumplimiento | 2     | Cumplimiento | 3     | Cumplimiento | 4      | Cumplimiento |
| Registros Contables                                                   | N/A     |              | 73.69 | Medio        | N/A   |              | 85.25  | Medio        |
| Registros Presupuestales                                              | N/A     |              | 93.65 | Alto         | N/A   |              | 100.00 | Alto         |
| Registros Administrativos                                             | N/A     |              | 69.00 | Medio        | N/A   |              | 72.25  | Medio        |
| Transparencia                                                         | 100.00  | Alto         | 84.17 | Medio        | 96.00 | Alto         | 100.00 | Alto         |
| Cuenta Pública                                                        | N/A     |              | N/A   |              | 95.95 | Alto         | N/A    |              |

FUENTE: Evaluaciones de la Armonización Contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A = No Aplica.

Por lo anterior, se determina que los resultados que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, tiene en general un nivel alto de cumplimiento respecto de la Armonización Contable, además de cumplir en transparencia y en cuenta pública en el tercer periodo; con un nivel alto; obteniendo un promedio general de 89.29%.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

**Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AD.18.MA.15**

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento de Santiago, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas presupuestarios (Pp):

| H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT            |                                                         |              |                |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL |                                                         |              |                |
| CLAVE DEL PROGRAMA                                            | DESCRIPCIÓN                                             | PORCENTAJE % | IMPORTE \$     |
| F                                                             | Promoción y Fomento                                     | 4.95         | 16,284,669.86  |
| E                                                             | Prestación de Servicios Públicos                        | 81.48        | 268,110,578.56 |
|                                                               | Apoyo al Proceso Presupuestario y Mejorar la Eficiencia |              |                |
| M                                                             | Institucional                                           | 12.90        | 42,458,953.49  |
|                                                               | Apoyo a la Función Pública y al                         |              |                |
| O                                                             | Mejoramiento de la Gestión                              | 0.67         | 2,195,427.54   |
|                                                               | Presupuesto Total                                       | 100.00       | 329,049,629.44 |

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

| H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT                                            |                                |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO                      |                                |                              |
| Programas                                                                                     | Incluidos en el Programa Anual | Cuentan con MIR- Bajo la MML |
| Promoción y Fomento                                                                           | SI                             | SI                           |
| Prestación de Servicios Públicos (prevenir conductas delictivas y conservar el orden público) | SI                             | SI                           |
| Programa para Fortalecer a la Unidad de Protección Civil.                                     | SI                             | SI                           |
| Programa para Abatir el Rezago Educativo.                                                     | SI                             | SI                           |
| Oportunidades y Calidad de Vida para Todos.                                                   | SI                             | SI                           |
| Programa para Fomentar el Deporte y la Cultura Física.                                        | SI                             | SI                           |
| Programa para Promocionar el Arte y la Cultura del Municipio                                  | SI                             | SI                           |
| Programa para Atender Eficaz, Eficiente y Oportunamente a los Ciudadanos.                     | SI                             | SI                           |
| Programa para Fortalecer las Finanzas Municipales.                                            | SI                             | SI                           |
| Programa para Formular y Establecer el Sistema de Evaluación al Desempeño.                    | SI                             | SI                           |
| Programa para Revisar y Actualizar las Normas Jurídicas                                       | SI                             | SI                           |
| Programa para Proporcionar Servicios Públicos de Calidad.                                     | SI                             | SI                           |
| Programa para Consolidar, Ampliar y Dotar al Municipio.                                       | SI                             | SI                           |
| Programa para Implementar Políticas Públicas de Crecimiento Urbano                            | SI                             | SI                           |
| Programa para Coordinar el Suministro de Servicios Públicos Municipales.                      | SI                             | SI                           |

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Los programas anteriores contienen nombre del programa presupuestario, problemática principal, población objetivo, alineación al Plan de Desarrollo Municipal y Estatal, unidad responsable, metas

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

y beneficiarios, datos de identificación del monto de inversión vinculado a su Presupuesto basado en Resultados (PbR), contando con las etapas de: definición de problemas, árbol de problemas, árbol de objetivos y selección de alternativas y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Lo anterior cumplió lo establecido en el sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; apartados III.1 y III.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; los artículos 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 del Reglamento de la Administración Pública de Santiago Ixcuintla.

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15

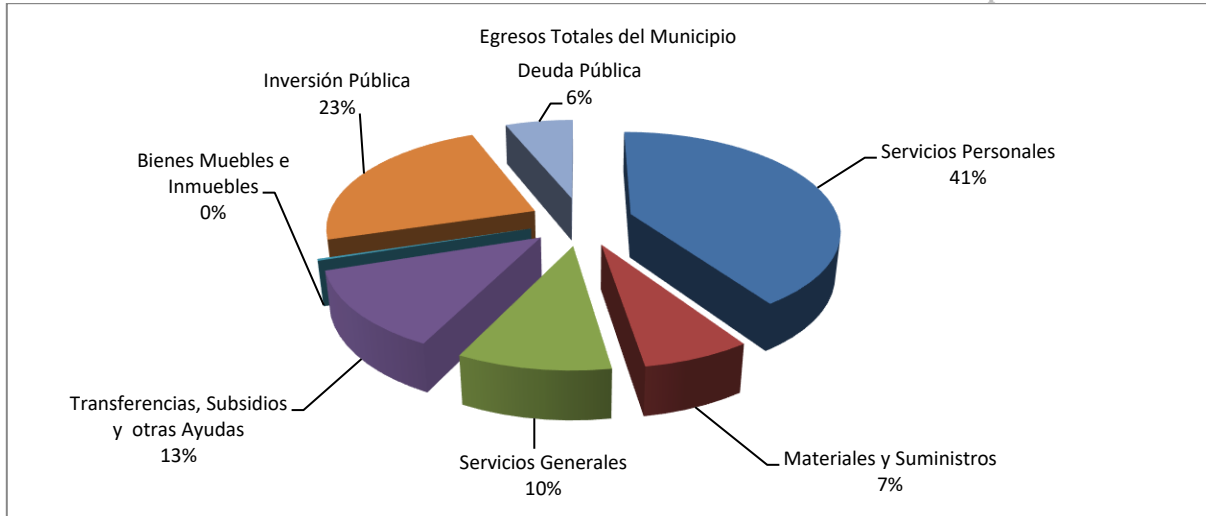
Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al municipio de Santiago Ixcuintla, en el ejercicio fiscal 2018:

| H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT<br>ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 |                               |                                 |                 |                                |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------|
| Concepto                                                                                                     | Presupuesto<br>Aprobado<br>\$ | Presupuesto<br>Modificado<br>\$ | Devengado<br>\$ | Diferencia/<br>Modificado<br>% | Destino<br>Recurso<br>% |
| Servicios Personales                                                                                         | 137,670,191.52                | 154,507,127.19                  | 154,507,127.19  | 0.00                           | 40.5                    |
| Materiales y Suministros                                                                                     | 19,781,391.67                 | 26,525,072.05                   | 26,525,072.05   | 0.00                           | 7.0                     |
| Servicios Generales                                                                                          | 56,056,745.76                 | 40,748,860.94                   | 37,539,533.34   | -7.9                           | 9.8                     |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas                                                                     | 43,115,218.02                 | 48,178,395.45                   | 48,178,395.35   | 0.00                           | 12.6                    |
| Bienes Muebles e Inmuebles                                                                                   | 81,604.84                     | 1,128,929.46                    | 1,128,929.44    | 0.00                           | 0.30                    |
| Inversión Pública                                                                                            | 50,434,494.48                 | 91,344,533.02                   | 89,656,313.07   | -1.9                           | 23.5                    |
| Deuda Pública                                                                                                | 21,909,983.16                 | 23,667,859.67                   | 23,667,626.36   | 0.00                           | 6.2                     |
| Total                                                                                                        | 329,049,629.45                | 386,100,777.78                  | 381,202,996.80  | -1.3                           | 100.0                   |

FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto devengado del ejercicio 2018 registra un -1.3% menor respecto del presupuesto modificado, que representa un monto de: \$4,897,780.98 (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 98/100 moneda nacional); que indica deficiencias en la planeación del egreso.

Asimismo el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla destinó el 40.5% a los conceptos de servicios personales, 23.5% a inversión pública, 12.6%, transferencias y asignaciones, 9.8% servicios generales, materiales y suministros, con el 7.0% deuda pública con el 6.2%, y 0.30% bienes muebles e inmuebles mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al analizar el destino de los recursos del total devengado; con un monto que asciende a \$381,202,996.80 (trescientos ochenta y un millones doscientos dos mil novecientos noventa y seis pesos 80/100 moneda nacional), el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 70% , el 23.8% de la inversión pública y 6.2% al servicio de la deuda.

Se realizan los siguientes indicadores para evaluar el desempeño financiero del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL  
EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2018

| Concepto del Indicador                    | Fórmula                                                                        | Variables \$                     | Resultado 2015 | Resultado 2018 | Promedio Estatal |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| 1. Eficiencia del Destino de los Recursos | Gasto Corriente/Población Total Municipal                                      | 266,750,127.93/93,074            | \$2,206.26     | \$2,866.00     | \$2,459.23       |
| 2. Dependencia Financiera                 | (Participaciones/Gasto Total) 100                                              | 178,557,723.92/381,202,996.80    | 30.8%          | 46.8%          | 35.7%            |
| 3. Sustentabilidad Financiera             | [Gasto Sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales) 100 | 89,656,313.07x100/328,008,838.36 | 22.4%          | 27.3%          | 26.9%            |
| 4. Gestión de Nómina                      | Gasto de Servicios Personales/Gasto por Servicios Personales Presupuestado.    | 154,507,127.19/137,670,191.52    | 1.15 veces     | 1.12 veces     | 1.3 Veces        |
| 5.- Ingreso Per Cápita                    | Ingresos Totales /Número de Habitantes                                         | 351,014,084/93,074               | \$2,814.65     | \$3,771.3      | \$4,942.50       |
| 6. Inversión en Obra Pública              | (Inversión en Obra Pública/Total del Egreso) 100                               | 89,656,313.07x100/381,202,996.80 | 20.6%          | 23.5%          | 33.4%            |
| 7. Inversión en Obras Per Cápita          | Inversión en Obra Pública/Número de Habitantes                                 | 89,656,313.07/93,074             | \$587.45       | \$963.3        | \$2,220.62       |
| 8. Inversión Pública                      | (Gasto de Inversión/Gasto Total) 100                                           | 90,785,242.51x100/381,202,996.80 | 22.8%          | 23.8%          | 36.1%            |

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Evaluación de la Política de Gasto.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al ayuntamiento, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018 fue por \$2,866.00 (dos mil ochocientos sesenta y seis 00/100 moneda nacional), el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2015 fue por 2,206.26 (dos mil doscientos seis 26/100 moneda nacional), el promedio estatal fue por 2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve 23/100 moneda nacional) en el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa se encuentra por arriba del promedio estatal y arriba del ejercicio 2015.
- 2) Dependencia Financiera: este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 46.8%, en 2015 fue de 30.8% y respecto al promedio estatal fue de 35.7% el ayuntamiento depende de las participaciones federales en función del total de los egresos 2018 para la operación municipal.
- 3) Sustentabilidad Financiera: este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. El indicador en el 2018 es de 27.3%, en el 2015 fue 22.4% el promedio estatal fue de 26.9% el indicador en 2018 es mayor al 2015 y mayor al promedio estatal.
- 4) Gestión de Nómina: este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional, el indicador en el 2018 es de 1.12 veces, el parámetro es aceptable en el rango 0.97 a 1.03 veces.
- 5) Ingreso Per Cápita: es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 es de \$3,771.34 (tres mil setecientos setenta y un pesos 34/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$2,814.65 (dos mil ochocientos catorce 65/100 moneda nacional), y el promedio estatal es \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos 50/100 moneda nacional), se encuentra en 2018 por debajo del ejercicio 2015 y el promedio estatal.
- 6) Inversión en Obra Pública: este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 23.5%, en 2015 fue de 20.6% y 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.
- 7) Inversión en Obra Pública Per Cápita: es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$963.28 (novecientos sesenta y tres pesos 28/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$587.45 (quinientos

ochenta y siete 45/100 moneda nacional), y \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte 62/100 moneda nacional), correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.

- 8) Inversión Municipal: es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión municipal; en el ejercicio 2018 que fue de 23.8%; en 2015 fue de 22.8% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.

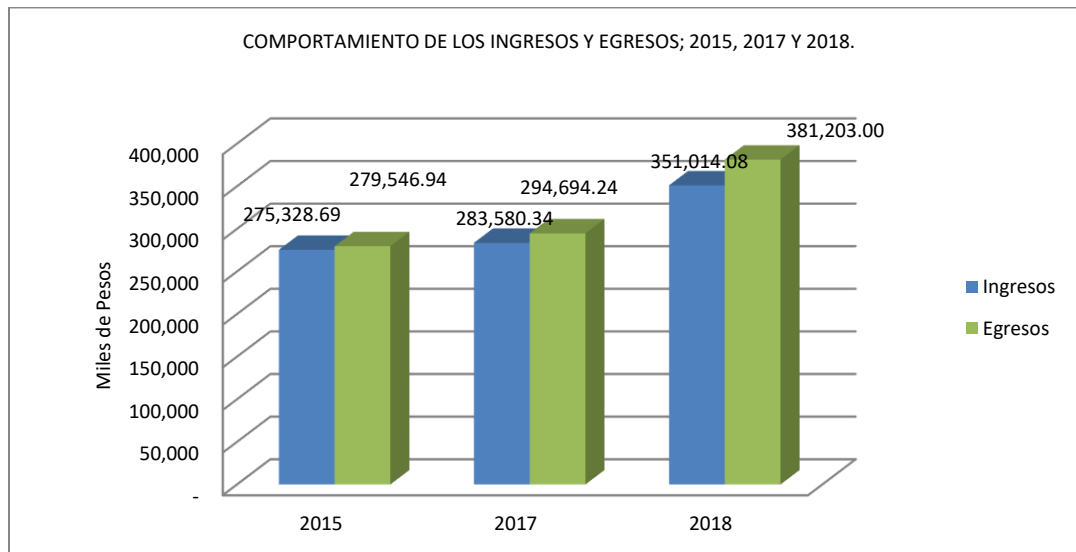
En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos tres años.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015, 2017, 2018

| Año  | Ingresos<br>\$ | Ingresos respecto Año<br>Anterior<br>% | Egresos<br>\$  | Déficit<br>\$  |
|------|----------------|----------------------------------------|----------------|----------------|
| 2015 | 275,328,693.95 | 0.0                                    | 279,546,943.08 | -4,218,249.13  |
| 2017 | 283,580,337.12 | 3.0                                    | 294,694,243.09 | -11,113,905.97 |
| 2018 | 351,014,084.76 | 23.8                                   | 381,202,996.80 | -30,188,912.04 |

FUENTE: Cuenta Pública: 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Como se observa en la tabla anterior, presentan un aumento en los ejercicios 2017 y 2018 tomando como referencia el ejercicio 2015; se detecta un déficit presupuestario en los últimos tres ejercicios fiscales que se evaluaron, es decir se gasta más de lo que ingresa y este déficit se tiene que cubrir con financiamiento externo con lo que se pone en riesgo la propia operatividad municipal. En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de los ingresos y egresos:



FUENTE: Estados Financieros 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

los Municipios; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*manifiesta lo siguiente: Esta administración ha logrado mejorar, los servicios públicos municipales, por ejemplo, en materia de recolección de basura, con el arrendamiento de camiones recolectores y personal adicional; lo anterior evidentemente genera gastos adicionales. En la administración pública gastar más, no necesariamente implica gastar mal. Sin embargo, esta tesorería tomará en cuenta las observaciones realizadas por ese Ente Fiscalizador. A partir de los siguientes proyectos del presupuesto de egresos, lo analizaremos bajo estos parámetros, buscando la reducción en el gastos sin detrimento en la calidad de los servicios públicos a que está obligado el Municipio a otorgar a sus habitantes. Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.*

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación. Tampoco remite evidencia para comprobar lo dicho en su argumentación. no proporcionan evidencia de las acciones implementadas para corregir las deficiencias detectadas, en la planeación y ejercicio de recursos.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, instrumenten mecanismos de control que aseguren, que las unidades responsables a cargo de establecer las políticas financieras, garanticen que la planeación de egreso y el gasto operativo se procesó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia además de que evite sub ejercicios; informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15

La Ley de Ingresos del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018, donde se estimó la captación de un monto de \$343,159,307.00 (trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional) como techo financiero, sin embargo los ingresos obtenidos por un monto de \$363,316,801.36 (trescientos sesenta y tres millones trescientos dieciséis mil ochocientos un pesos 36/100 moneda nacional), siendo esto el 5.9% mayor al estimado, fundamentalmente en la captación de las participaciones federales en el ejercicio fiscal 2018.

La composición de sus ingresos fue por un monto \$363,316,801.36 (trescientos sesenta y tres millones trescientos dieciséis mil ochocientos un pesos 36/100 moneda nacional), el 91.5% corresponde los ingresos federales; con un monto de: \$332,508,838.36 (trescientos treinta y dos millones quinientos ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 36/100 moneda nacional), ingresos

## Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

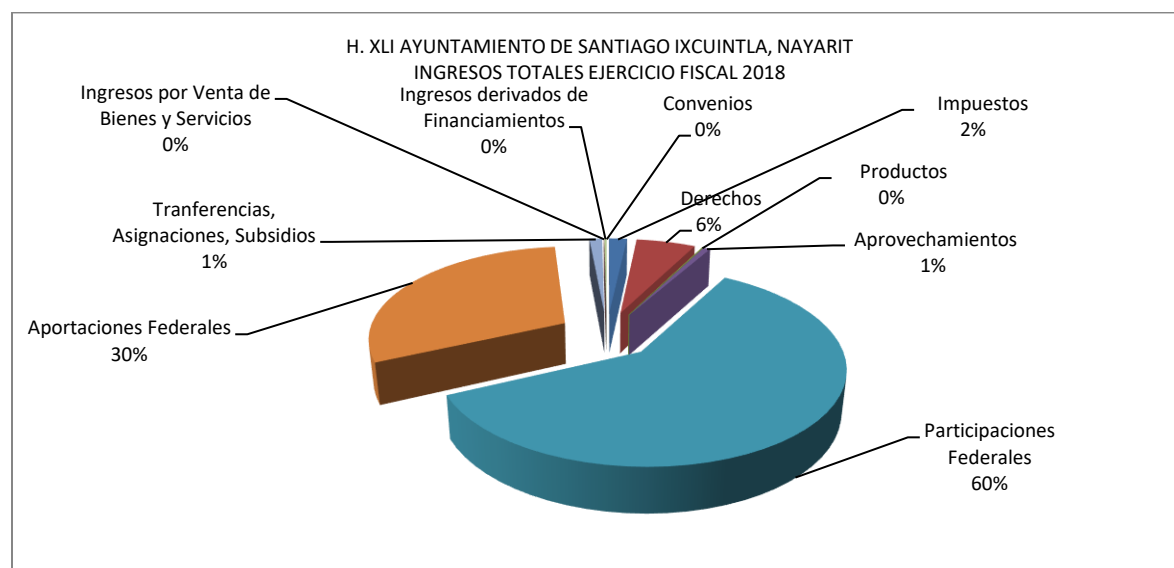
propios representan el 8.2% del total de los ingresos, con un monto de \$29,942,275.00 (veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), de lo anterior se puede apreciar que H. XLI Ayuntamiento Santiago Ixcuintla tuvo alta dependencia de los recursos federales para la operación.

### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT ANÁLISIS DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018

| Concepto                                 | Ingreso Estimado \$ | Ingreso Recaudado \$ | Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$ | Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado % | Composición del Ingresos Recaudados % |
|------------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Ingresos Propios                         | 37,162,670.00       | 29,942,275.00        | -7,220,395.00                                        | -19.4%                                                  | 8.2%                                  |
| Impuestos                                | 9,875,466.00        | 6,329,595.00         | -3,545,871.00                                        | -35.9                                                   | 1.7                                   |
| Derechos                                 | 25,006,674.00       | 20,893,808.00        | - 4,112,866.00                                       | -16.4                                                   | 5.8                                   |
| Productos                                | 86,977.00           | 298,131.00           | 211,154.00                                           | 242.8                                                   | 0.1                                   |
| Aprovechamientos                         | 2,193,553.00        | 2,420,741.00         | 227,188.00                                           | 10.4                                                    | 0.7                                   |
| Participaciones Federales                | 177,049,459.00      | 217,536,740.75       | 40,487,281.75                                        | 22.9                                                    | 59.9                                  |
| Aportaciones Federales                   | 111,947,176.00      | 110,472,097.61       | -1,475,078.39                                        | -1.3                                                    | 30.4                                  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios  | 1.00                | 4,500,000.00         | 4,499,999.00                                         | 100.0                                                   | 1.2                                   |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios |                     | 136,266.00           |                                                      |                                                         | 0.0                                   |
| Ingresos derivados de Financiamientos    | 17,000,000.00       | 729,422.00           | -16,270,578.00                                       | 100.0                                                   | 0.2                                   |
| Convenios                                | 1.00                |                      |                                                      |                                                         | 0.0                                   |
| Total                                    | 343,159,307.00      | 363,316,801.36       | 20,157,494.36                                        | 5.9                                                     | 100.0                                 |

FUENTE: Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018 estado de actividades del 2 enero al 31 de diciembre de 2018.

El H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit recaudó el 8.2% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 59.9% de participaciones federales, el 30.4% de aportaciones federales. En la siguiente gráfica se representa la composición de sus ingresos:



FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2018, emitido por el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

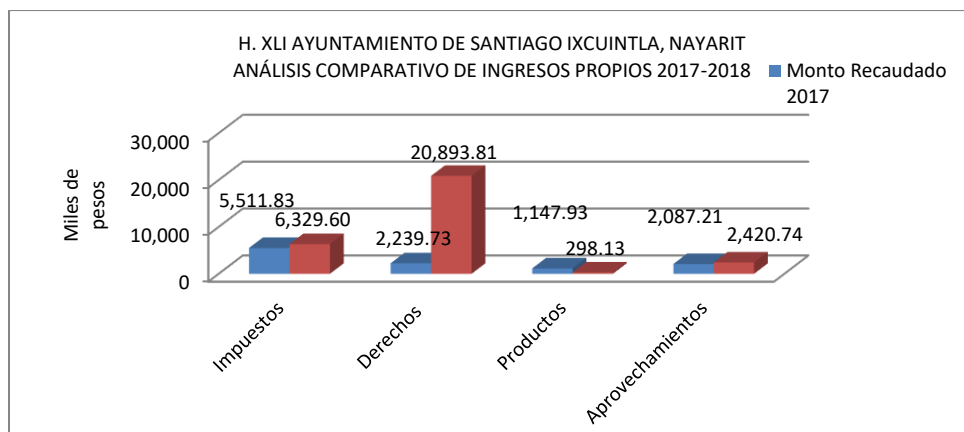
Se realizó un análisis comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018 respecto al 2017, se constató que recaudó \$29,942,275.00 (veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que representa un aumento respecto al ejercicio 2017 del 172.5%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de derechos con un 832.9% mayor al 2017; los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de derechos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018

| Concepto         | Monto<br>Recaudado 2017<br>\$ | Monto Recaudado<br>2018<br>\$ | Diferencia Año<br>Anterior<br>\$ | Diferencia<br>en<br>% | Porcentaje de<br>los Conceptos<br>de<br>Recaudación<br>2018<br>% |
|------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------|
| Impuestos        | 5,511,825.62                  | 6,329,595.00                  | 817,769.38                       | 14.84                 | 21.14                                                            |
| Derechos         | 2,239,732.13                  | 20,893,808.00                 | 18,654,075.87                    | 832.87                | 69.78                                                            |
| Productos        | 1,147,934.43                  | 298,131.00                    | -849,803.43                      | -74.03                | 1.00                                                             |
| Aprovechamientos | 2,087,205.58                  | 2,420,741.00                  | 333,535.42                       | 15.98                 | 8.08                                                             |
| Total            | 10,986,697.76                 | 29,942,275.00                 | 18,955,577.24                    | 172.53                | 100.00                                                           |

FUENTE: Estados Financieros 2017-2018 del municipio del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

En la siguiente gráfica se observa que en el ejercicio fiscal 2018, el concepto de derechos son los de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que productos registra poca recaudación.



FUENTE: Con información del Estados Financieros 2017 y 2018 del H. XLI del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Adicionalmente a ello, se obtuvieron los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Concepto del<br>Indicador  | Fórmula                                    | Variables<br>\$                       | Resultado<br>2015 | Resultado<br>2018 | Promedio<br>Estatal |
|----------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1. Autonomía<br>Financiera | (Ingresos Propios/Ingresos<br>Totales) 100 | 29,942,275.00 x100/<br>363,316,801.36 | 4.8%              | 8.2%              | 10.8%               |
| 2. Autonomía               | (Ingresos por                              | 6,329,595.18x100/                     | 34.6%             | 21.1%             | 37.0%               |

## Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

| Concepto del Indicador                          | Fórmula                                                 | Variables \$                      | Resultado 2015 | Resultado 2018 | Promedio Estatal |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Tributaria                                      | Impuestos/Ingresos Propios) 100                         | 29,942,275.00                     |                |                |                  |
| 3. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial | (Recaudación del Impuesto/Facturación del Impuesto) 100 | 6,329,595.18x100/<br>9,875,466.00 | 129.6%         | 64.0%          | 65.5%            |
| 4. Ingreso Per Cápita                           | Ingreso Total/Total de la Población                     | 363,316,801.36/<br>93,074         | \$2,814.6      | \$3,903.5      | \$4,942.5        |

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del Ayuntamiento H. XLI de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se describen a continuación los resultados obtenidos:

1. Autonomía Financiera: indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 8.2%, para el 2015 el indicador es 4.8% y la media estatal es de 10.8%.
2. Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2018 es de 21.1%, considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal se deben implementar mejores estrategias de recaudación del impuesto, en el 2015 fue de 34.6% y el promedio estatal 37.0%.
3. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial: el análisis de este concepto es importante, los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador muestra una deficiencia desempeñada por el ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 64.0%. en el 2015 fue de 129.6% y el promedio estatal 65.5%.
4. Ingreso Per Cápita: este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado, en el ejercicio fiscal 2018 se obtiene un monto per cápita de \$3,903.53 (tres mil novecientos tres pesos 53/100 moneda nacional) en el 2015 fue \$2,814.65 (dos mil ochocientos catorce pesos 65/100 moneda nacional) y el promedio estatal \$4,952.50 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

En conclusión se determina, con el análisis de los indicadores que el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, mostrando la alta dependencia de los recursos federales y financiamiento externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, fracción X, 22, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*manifiesta lo siguiente: Respecto a los ingresos, esta tesorería realizó un esfuerzo importante para mejorar la recaudación en ingresos propios, tanto es así, que como en la misma observación se reconoce lo siguiente:*

*Se realizó un análisis comparativo ...*

*Como se puede observar en la tabla, y ese órgano fiscalizador reconoce, esta tesorería realizó un esfuerzo importante para mejorar la recaudación en el Municipio, logrando un incremento de \$ 18,955,577.24 lo que representa el 172.53 % respecto al ejercicio anterior.*

*La dependencia de los recursos del estado va de la mano con el desarrollo del Municipio, y el incremento en la actividad económica, por lo que consideramos que es incorrecto que el parámetro de medición sea con la media estatal, ya que municipios como Bahía de Banderas afectarán al alza dicho índice y otros municipios siempre estarán por debajo.*

*Esta tesorería considera que al haber mejorado el índice respecto al año anterior, vamos por el camino correcto y seguiremos esforzándonos por mejorar la recaudación con el objetivo de obtener recursos para invertirse en obra pública o mejores servicios.*

*Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit.*

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan las debilidades detectadas en la recaudación de los ingresos, si bien existe una mejoría de años anteriores al actual, no disminuye la dependencia de los recursos federales y externos.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15

Se realizó un análisis de la recaudación del impuesto predial al ejercicio 2018, programando en su ley de ingresos recaudar la cantidad de \$9,875,465.00 (nueve millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), y se detectó lo siguiente:

## Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIOS 2017 y 2018

| EJERCICIOS 2017 y 2018 |                                  |                            |                                            |                                              |                                         |
|------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Ley de Ingresos 2018   | Monto<br>Recaudado<br>2018<br>\$ | Desviación/Planeación<br>% | Monto<br>Recaudado<br>Ejercicio 2017<br>\$ | Diferencia<br>Ejercicio<br>2017 y 2018<br>\$ | De Aumento<br>Respecto del<br>2017<br>% |
| 9,875,465.00           | 6,329,595.18                     | -35.9                      | 5,511,825.62                               | 817,769.56                                   | 14.8                                    |

FUENTE: Información de estados financieros 2018, información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

1. Se detectó diferencia respecto a lo proyectado en su Ley de Ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018, con una disminución del 35.9 %.
2. Respecto del valor de facturación, este impuesto lo administra; la Administración Estatal y no se tiene evidencia de los adeudos de la población y su registro contable en las cuentas por cobrar de su estado de situación financiera.
3. Los ingresos recaudados entre los ejercicios 2017 y 2018 aumentó en un 14.8%.

### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIOS 2018

| Monto Recaudado<br>\$ | Monto de<br>Beneficios Fiscales<br>\$ | Monto de Beneficios<br>Fiscales<br>% | Valor del 20% al<br>Estado por<br>administrar el<br>Impuesto Predial<br>\$ | Monto que<br>Ingresa al<br>Municipio 2018<br>\$ |
|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 6,329,595.18          | 1,613,590.27                          | -25.5                                | 1,265,919.04                                                               | 3,450,085.87                                    |

FUENTE: Información de estados financieros 2018, información proporcionada por el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

1. El impuesto predial representa ingresos reales en este ejercicio fiscal un monto de \$6,329,595.18 (seis millones trescientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco pesos 18/100 moneda nacional), los beneficios fiscales con un porcentaje del 25.5% que representa la cantidad de \$1,613,590.27 (un millón seiscientos trece mil quinientos noventa pesos 27/100 moneda nacional), el costo por la administración de este impuesto por parte de gobierno del estado de Nayarit el 20% de lo recaudado un monto de \$1,265,919.04 (un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 04/100 moneda nacional), que da como resultado un ingreso total para el ayuntamiento de \$3,450,085.87 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional).

Con la finalidad de no disminuir la base del impuesto predial de la recaudación, lo que permite alcanzar mayores índices de recaudación y que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales; el registro contable se realiza de acuerdo con la recaudación, sin que se afecte lo recaudado con los beneficios fiscales y el pago por administración del impuesto predial.

Se analizan los siguientes indicadores para evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas de recaudación del impuesto predial:

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Concepto del Indicador                     | Fórmula                                            | Variables<br>\$                 | Resultado |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| 1. Eficacia en Recaudación                 | (Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso Total) 100 | 6,329,595.00/<br>363,316,801.36 | 1.7%      |
| 2. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial | Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total | 6,329,595.00/<br>93,074.00      | \$68.00   |

FUENTE: Cuenta pública 2018 del H. XLI del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Ayuntamiento de, Nayarit.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso del predial del sujeto fiscalizado en función de los ingresos totales, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado, en 2018 el ingreso predial fue de 1.7%, que muestra poca representación de los ingresos por recaudación el impuesto predial en el total de ingresos.
2. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación representa \$68.00 (sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

En conclusión se determina con el análisis anterior que el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, que muestra ineficiencias de las políticas recaudatorias del impuesto predial, se observa que no existe un adecuado control interno, en el manejo de las políticas públicas del Impuesto Predial, para que se generen más recursos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 24, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago, Ixcuintla, Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*manifiesta lo siguiente: Por lo que se refiere al impuesto predial, con fecha 14 de agosto de 2014 el Ayuntamiento del Municipio Santiago Ixcuintla, Nayarit celebró un convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial el cual fue publicado el día en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de septiembre de 2014, en dicho convenio se establece:*

*PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en coordinarse para que "EL ESTADO" asuma de manera exclusiva las funciones operativas de administración, respecto del impuesto predial de contribuyentes domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio.*

*SEGUNDA.- "EL ESTADO" ejercerá las funciones operativas de administración del impuesto predial, conforme a las siguientes fracciones:*

*I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto predial, ejercerá las siguientes facultades:*

a) Recaudar los pagos del impuesto predial a que se refiere este convenio, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b) Recibir y en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales.

c) Atención a los contribuyentes.

d) Vigilancia de las obligaciones fiscales omitidas en materia del impuesto predial, a través de requerimientos o cartas invitación

e) Determinación y cobro del impuesto predial, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.

f) Notificación de los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus unidades administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.

g) Ejercicio de facultades de comprobación, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.

h) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.

Como se puede observar, la recaudación y administración del Impuesto Predial corresponde DE MANERA EXCLUSIVA al Gobierno del Estado.

Esta tesorería remitirá las observaciones en esta materia al Gobierno del Estado para que se consideren en lo sucesivo.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit.

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, respecto de las deficiencias detectadas en la generación de ingresos por concepto del Impuesto Predial, si bien se realiza un convenio con el Estado para la administración de este importante ingreso municipal es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento generar ingresos por este impuesto, ya que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales.

#### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Los adeudos al 31 de diciembre 2018 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

#### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2018

| Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones<br>Sobre Ingresos de Libre Disposición | Importe<br>\$                     | Resultado<br>% | Rango<br>%                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------------------------------|
| Total de Pasivo/ Ingresos Libre Disposición X 100                                            | 130,985,924.78/<br>270,934,227.53 | 48.3<br>Bajo   | Bajo <=100<br>Medio <=200<br>Alto >200 |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

#### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2018

| Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones<br>Sobre Ingresos de Libre Disposición | Importe<br>\$                    | Resultado<br>2018<br>% | Rango<br>%                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/<br>Ingresos de Libre Disposición X 100                      | 23,667,626.36/<br>270,934,227.53 | 8.7<br>Medio           | Bajo <=7.5<br>Medio <=15<br>Alto >15 |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

#### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2018

| Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores<br>y Contratistas sobre Ingresos Totales | Importe<br>\$                     | Resultado<br>2018<br>% | Rango<br>%                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/<br>Ingresos Totales X 100                    | 129,991,066.78/<br>363,316,801.36 | 35.8<br>Alto           | Bajo <=7.5<br>Medio <=12.5<br>Alto >12.5 |

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es **nivel de endeudamiento en observación**, por lo siguiente: El Indicador 1 se ubica en rango bajo y los Indicadores 2 y 3 se ubican en el rango medio y alto respectivamente en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 22, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

#### **Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

*manifiesta lo siguiente: Consideramos que hemos estado mejorando en los diversos indicadores que se señalan, sin embargo, tomaremos en cuenta la observación de ese Órgano Fiscalizador para seguir mejorando la estructura financiera del Municipio.*

*Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit.*

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos no desvirtúan la observación, que denota deficiencias en la administración de los recursos económicos, para que los ingresos fiscales ordinarios se fortalezcan y generen índices aceptables en la asignación del techo de financiamiento.

#### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.15

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la deuda en función del ejercicio 2015.

En la siguiente tabla se observa la deuda pública de los ejercicios 2015, 2017 y 2018; mostrando un aumento respecto del ejercicio anterior y una disminución en comparación al ejercicio 2015. En el ejercicio 2018 el adeudo de mayor saldo es el de cuenta por pagar de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
DEUDA PÚBLICA DE EJERCICIOS 2015, 2017 Y 2018

| Concepto                        | Saldo al<br>31 / DIC / 2015<br>\$ | Saldo al<br>31 / DIC / 2017<br>\$ | Saldo al<br>31 / DIC / 2018<br>\$ |
|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 191,158,096.52                    | 127,619,595.11                    | 129,991,066.78                    |
| Deuda Pública A Largo Plazo     | 5,827,448.00                      | 2,558,343.00                      | 994,858.00                        |
| Total de Deuda Municipal        | 200,300,211.10                    | 130,177,938.11                    | 130,985,924.78                    |

FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Se obtuvieron razones financieras que permiten evaluar la deuda pública bajo los siguientes indicadores:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
INDICADOR DE LIQUIDEZ, PARA EL EJERCICIO: 2015, 2017 y 2018

| Concepto                                       | Fórmula | 2015<br>\$     | 2017<br>\$     | 2018<br>\$     | Interpretación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------|---------|----------------|----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Activo<br>Circulante /<br>Pasivo<br>Circulante |         | 46,511,841.39  | 40,036,588.39  | 33,414,897.65  | El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo. |
| 1.Liquidez                                     |         | 191,158,096.52 | 127,619,595.11 | 129,991,066.78 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Resultado                                      |         | 0.24           | 0.31           | 0.26           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

FUENTE: Elaboración propia con base en las cuentas públicas 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

La razón de liquidez de los periodos 2015 y 2017 fueron 0.24 y 0.31 centavos respectivamente. En el ejercicio 2018 la entidad cuenta con 0.26 centavos para cada peso que adeuda disminuyendo respecto al año pasado, por lo que no puede hacer frente a los compromisos, se determina que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

# Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018

| Concepto                | Fórmula                                            | Variable 2018<br>\$                   | Indicador  |
|-------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 2. Solvencia            | (Pasivos Totales / Activos Totales)<br>100         | 130,985,924.78x100/<br>152,287,351.18 | 86.0%      |
| 3. Resultado Financiero | Ingreso Total + Saldo Inicial /<br>Egresos Totales | 379,838,476.16 /<br>381,202,996.80    | 0.99 veces |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la cuenta pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Indicador de Solvencia Pasivos Totales:** éste indicador muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de corto y largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al indicador de 86.0% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el ayuntamiento cuenta con capacidad para atender sus compromisos totales, ya que se encuentra dentro de los parámetros aceptables, del 0 al 35%, con los activos que cuenta puede responder a los compromisos adquiridos.

**Resultado Financiero:** este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00% y 1.18%. El resultado es de 0.99 veces, lo que muestra deficiencia en el equilibrio financiero.

## H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIO 2015 Y 2018

| Ejercicio | Ingresos Fiscales Ordinarios<br>\$ | A Corto Plazo<br>\$ | A Largo Plazo<br>\$ | Total<br>\$    | Veces de Deuda | De Deuda Contra los Ingresos Ordinarios<br>% |
|-----------|------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------------------------------------|
| 2015      | 150,065,442.81                     | 191,158,096.52      | 5,827,448.00        | 200,300,211.10 | 1.3            | 133.5                                        |
| 2018      | 270,434,227.53                     | 129,991,066.78      | 994,858.00          | 130,098,924.78 | 0.5            | 48.1                                         |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la cuenta pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento, se determina que el 133.5% en el 2015, 48.1% en el 2018, los ingresos ordinarios del ayuntamiento están comprometidos y representan, 1.3 y 0.5 veces la deuda contra los Ingresos fiscales ordinarios respectivamente, muestra mejoría respecto del 2015 año que se toma como parámetro de evaluación.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2018 están integrados principalmente por recurso propio, participaciones y FORTAMUN recursos federales.

## H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO EN PROPORCIÓN A LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2018

| Ejercicio | Deuda Directa<br>\$ | Ahorro Interno<br>\$ | Resultado<br>(veces) |
|-----------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 2015      | 5,827,448.00        | -65,750,811.38       | 0.09                 |
| 2018      | 994,858.00          | 4,184,099.60         | 0.24                 |

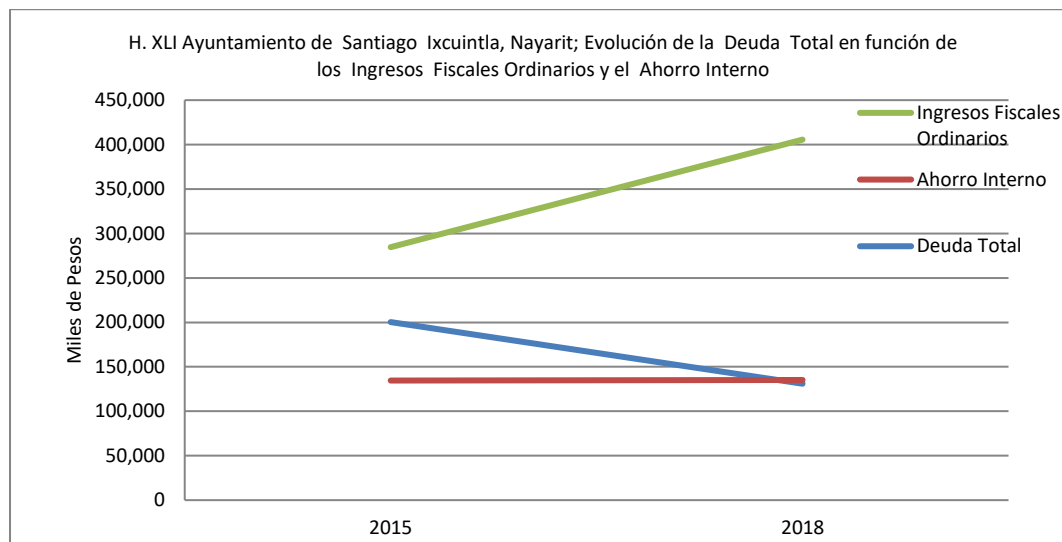
\*Ahorro Interno = Ingresos Fiscales Ordinarios – Gasto Operacional; \*Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo Municipal.

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

En el ejercicio 2015 se tiene un ahorro interno negativo, para hacer frente a contingencias presupuestales, en 2018 se obtiene un ahorro interno positivo; como se observa en la tabla anterior y en la siguiente gráfica, se observan que los ingresos fiscales ordinarios dan una tendencia positiva en relación a la deuda pública el H. XLI Ayuntamiento.



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*manifiesta lo siguiente: Consideramos que hemos estado mejorando en los diversos indicadores que se señalan, sin embargo, tomaremos en cuenta la observación de ese Órgano Fiscalizador para seguir mejorando la estructura financiera del Municipio.*

*Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit.*

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan lo observado, respecto al equilibrio financiero ya que no se remiten medidas y estrategias para mejorar la administración de los recursos.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, establecer las acciones de mejora continua necesaria, y que en ejercicios subsecuentes, la administración financiera sea en base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el resultado del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencias detectadas.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.15**

Por otra parte, se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Ente Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma en los ejercicios fiscales 2015 y 2018, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

H. XLI. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD  
EJERCICIOS 2015 Y 2018

| Fórmula                                                  | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                                                                                                     | Resultado 2015 | Resultado 2018 |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Deuda Directa/ Participaciones (veces)                   | Este indicado muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones.                                                                                                                                                                | 0.11 veces     | 0.01 veces     |
| Endeudamiento Total/ Inversión X100 (%)                  | Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio.                                                                                                                                                                               | 314.3%         | 144.3%         |
| Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales Ordinarios x 100 | Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.                                                                                                                    | 0.0%           | 0.09%          |
| Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100               | Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.                                                                                                                        | 0.0%           | 5.6%           |
| Pasivo Totales X 100/ Ingresos Totales                   | Independencia Financiera: este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.                                    | 72.7%          | 36.1%          |
| Endeudamiento Total del Año / Gasto Total x 100          | Apalancamiento Financiero: permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto. | 71.7%          | 34.4%          |

FUENTE: Cuenta pública 2015 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad de la deuda del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en los últimos dos años reflejan lo siguiente:

- En 2018 la deuda pública como proporción de las participaciones es inferior, y representa el 0.1 veces.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que ésta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destina a cubrir el déficit y no a inversión de capital fijo. Y representa 144.3%.
- El endeudamiento neto en relación con el servicio de la deuda representa un porcentaje que se mantiene en los años que se evalúan y que muestran el destino de los recursos para hacer frente a la deuda pública, para el ejercicio 2018 el indicador es de 0.9%.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

- En el 2015 y 2018 hay déficit presupuestal se gasta más de lo que ingresa que pone en riesgo la operatividad del ayuntamiento.
- Indicadores de Independencia Financiera: indica la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 72.7%, en el ejercicio 2018 muestra mejoría respecto del 2015, de 36.1% igual se considera no aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios y federales, además la poca generación de ingresos propios.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 71.7%, en el ejercicio 2018 fue del 34.4% el resultado no es aceptable ya que se utilizan créditos de corto y largo plazo para solventar el gasto operativo por la poca generación de recurso propio; sin embargo cabe señalar que se mejoran los indicadores con respecto al año que se toma como análisis "Ejercicio Fiscal 2015".

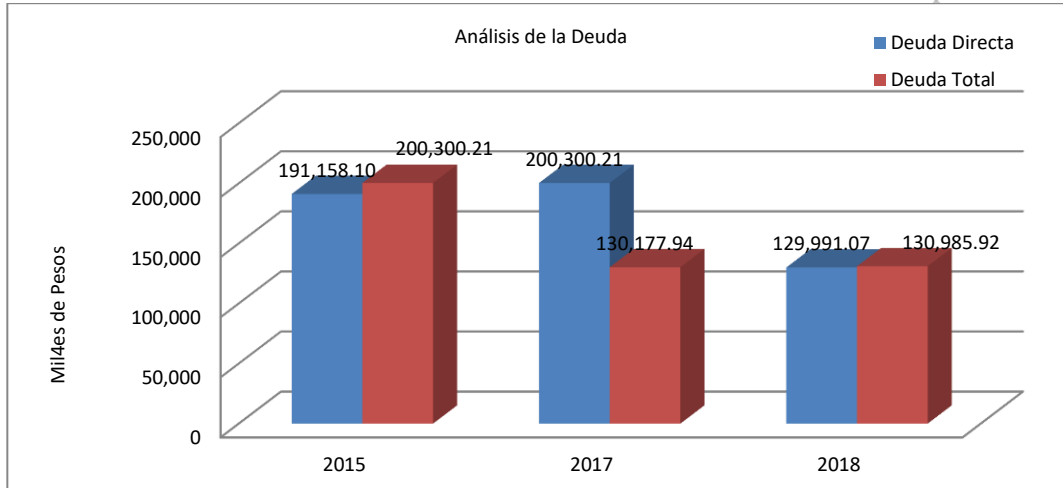
Asimismo se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2018, respecto de la deuda pública total del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL  
DE LOS EJERCICIOS 2015, 2017 Y 2018

| Año  | Importe en<br>\$ | Tasa de Crecimiento Anual<br>% | Tasa de Crecimiento con Base<br>2015<br>% |
|------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 2015 | 200,300,211.10   |                                |                                           |
| 2017 | 130,177,938.11   | -35.0                          | -35.0                                     |
| 2018 | 130,985,924.78   | 1                              | -34.6                                     |

FUENTE: Cuenta pública 2015 y 2018 del H XLI. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

- El H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; presenta una deuda total en el ejercicio 2015 de \$200,300,211.10 (doscientos millones trescientos mil doscientos once pesos 10/100 moneda nacional), en el 2017 bajó a un monto de 130,177,938.11 (ciento treinta millones ciento setenta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos 11/100, moneda nacional), en 2018 es de \$130,985,924.78 (ciento treinta millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos 78/100 moneda nacional) solo aumenta un 1% y con respecto al 2017 y un 34.6% menor al 2015.
- En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los últimos dos años donde se muestra la disminución respecto del ejercicio anterior:



FUENTE: Cuenta pública 2015, 2017 y 2018 del H. XL I Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracciones II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III inciso i), 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*manifiesta lo siguiente: Consideramos que hemos estado mejorando en los diversos indicadores que se señalan, sin embargo, tomaremos en cuenta la observación de ese Órgano Fiscalizador para seguir mejorando la estructura financiera del Municipio.*

*Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit.*

#### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación.

#### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, instrumente los mecanismos de control que aseguren y documenten, en ejercicios subsecuentes, procesos de mejora continua en la administración pública municipal, que impacte en indicadores que disminuyan la dependencia de los recursos financieros externos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados y mecanismos de control que corrijan las deficiencias detectadas.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.15

Del análisis efectuado a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISM), se pudo constatar que el municipio de Santiago Ixcuintla cuenta con 87 localidades y 155 no clasificadas; el 90.6% de los recursos del Ramo 33, Fondo III, se aplicó a la cabecera municipal que, de acuerdo con el CONEVAL, tiene un grado de rezago social muy bajo, y el 9.4% se aplicó al grado de marginación bajo. Como se muestra en la siguiente tabla:

| H. XLI MUNICIPIO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT<br>INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRADO DE REZAGO |                 |                            |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| Grado                                                                                                            | No. Poblaciones | Rezago Social              |                 |
|                                                                                                                  |                 | Localidades/<br>Habitantes | Inversión<br>\$ |
| Muy Bajo                                                                                                         | 59              | 82,956                     | 43,355,431.76   |
| Bajo                                                                                                             | 22              | 9,445                      | 4,516,013.53    |
| Medio                                                                                                            | 4               | 336                        | 0.0             |
| Alto                                                                                                             | 2               | 81                         | 0.0             |
| Muy Alto                                                                                                         | 0               | 0                          | 0.0             |
| No Clasificada                                                                                                   | 155             | 256                        | 0.0             |
| Totales                                                                                                          | 242             | 93,074                     | 47,871,445.29   |

FUENTE: Cierre de Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) corresponden al financiamiento de obras, acciones e inversión que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; como se puede ver en el cuadro anterior la mayor inversión fue para el grado de rezago social muy bajo que es la cabecera municipal.

| H. XLI MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT<br>INFORMACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS<br>CON BASE EN EL CENSO DE POBLACIÓN 2015 INEGI |               |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| Servicio                                                                                                                            | Cobertura (%) | Déficit (%) |
| Agua Potable                                                                                                                        | 66.0          | 34.0        |
| Drenaje                                                                                                                             | 95.0          | 5.0         |
| Electrificación                                                                                                                     | 98.8          | 1.2         |
| Piso Firme                                                                                                                          | 96.3          | 3.7         |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.

Se constató que al municipio se le asignaron recursos por la cantidad de \$48,037,869.00 (cuarenta y ocho millones treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100, moneda nacional), de los cuales se ejercieron \$47,871,445.29 (cuarenta y siete millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 29/100, moneda nacional), que corresponde el 99.7% de lo autorizado.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), se orientaron al financiamiento de obras, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de agua potable representó el 30.3% de la inversión total, el 18.8% de lo ejercido se destina a alcantarillado, drenaje y letrinas el 15.8%, urbanización el 14.8%, electrificación el 11.4%, gastos indirectos el 3.0%, infraestructura básica educativa el 2.0%, infraestructura de salud el

1.9%, mejoramiento de vivienda el 1.4%, y el 0.4% al programa de desarrollo institucional muestra que se atiende, las carencias de los programa prioritarios del fondo tal como se señala en la siguiente tabla.

| H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT<br>INVERSIÓN EJERCIDA DEL FISM POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |                       |               |             |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|-------------|--------|
| Concepto                                                                                                                | Núm. Obras y Acciones | Autorizado \$ | Ejercido \$ | %      |
| Agua Potable                                                                                                            | 21                    | 14,497,065    | 14,497,065  | 30.28  |
| Alcantarillado                                                                                                          | 5                     | 8,986,310     | 8,986,310   | 18.77  |
| Drenaje y Letrinas                                                                                                      | 9                     | 7,576,023     | 7,576,023   | 15.83  |
| Urbanización Municipal                                                                                                  | 6                     | 7,080,072     | 7,080,072   | 14.79  |
| Electrificación Rural y Colonias Pobres                                                                                 | 3                     | 5,487,733     | 5,487,733   | 11.46  |
| Infraestructura Básica de Salud                                                                                         | 1                     | 950,461       | 950,461     | 1.99   |
| Infraestructura Básica de Educativa                                                                                     | 2                     | 986,117       | 986,117     | 2.06   |
| Mejoramiento de Vivienda                                                                                                | 1                     | 671,447       | 671,447     | 1.40   |
| Gastos Indirectos                                                                                                       | 1                     | 1,439,412     | 1,439,412   | 3.01   |
| Programa de Desarrollo Institucional                                                                                    | 1                     | 196,806       | 196,806     | 0.41   |
| Diferencia Monto Asignado 166,423.71.50                                                                                 |                       | 48,037,869.00 | 47,871,445  | 100.00 |

FUENTE: Formato único, cierre de ejercicio periodo 2018, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 2, 3, apartado c de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), publicada el 14 de febrero de 2014 y modificado el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015.

#### **Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

*manifiesta lo siguiente: Cabe señalar, que la inversión se realizó con base a las reglas de operación del programa.*

*Tomaremos en cuenta la observación de ese Órgano Fiscalizador para seguir mejorando en la medida de lo posible la aplicación del gasto a las zonas de menores ingresos cumpliendo con la reglas de operación del programa.*

*Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente que reconsidere la presente observación y en su caso, se emita una RECOMENDACIÓN en términos de lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit.*

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, del ejercicio de los recursos en zonas de rezago social bajo y programas no prioritarios del fondo.

#### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, atender los lineamientos y normatividad en el ejercicio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

correspondiendo al financiamiento de obra, acciones e inversión que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; dar cumplimiento con los objetivos y metas del fondo, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sobre las estrategias que mejoren el destino del recurso del fondo.

### Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.MA.15

Al municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit; se le asignaron recursos por la cantidad de \$62,434,228.61 (sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 61/100, moneda nacional), de los cuales ejerció \$62,413,937.04 (sesenta y dos millones cuatrocientos trece mil novecientos treinta y siete pesos 04/100 moneda nacional) que representa el 99.9%.

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes tal como lo marca la ley, y se constató que el ayuntamiento ejerció \$21,510,960.78 (veintiún millones quinientos diez mil novecientos sesenta pesos 78/100 moneda nacional), que representa el 34.5% del total asignado en el ejercicio fiscal 2018, como se muestra en la siguiente tabla:

| H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NAYARIT<br>EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN EJERCICIO FISCAL 2018 |                          |                         |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------------------|
| Concepto                                                                                                 | Recursos Ejercidos<br>\$ | Recursos Ejercidos<br>% | Núm. de Obras o<br>Acciones Realizadas |
| Seguridad Pública                                                                                        | 21,510,961               | 34.5                    | 3                                      |
| Canalización de Recursos Financieros                                                                     | 23,504,010               | 37.7                    | 1                                      |
| Otros gastos de Operación                                                                                | 11,732,476               | 18.8                    | 3                                      |
| Derecho y Aprovechamiento de Agua                                                                        | 5,666,490                | 9.1                     | 1                                      |
| Total                                                                                                    | 62,413,937.04            | 100.0                   | 8                                      |

FUENTE: Formato único y cierres de ejercicio 2018 del FORTAMUN.

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el H. XLI Ayuntamiento de Santiago, Nayarit destinó \$23,504,010.41 (veintitrés millones quinientos cuatro mil diez pesos 41/100 moneda nacional), al pago de sus obligaciones financieras que representa el 37.7%, para seguridad pública se destinó \$21,510,961.78 (veintiún millones quinientos diez mil novecientos sesenta y un pesos 78/100 moneda nacional), lo que representa el 34.5% del recurso ejercido, y para otros programas no prioritarios del fondo destinó \$11,732,476.00 (once millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) que representa una inversión del recursos del fondo del 18.8%.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018; 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó

el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

**Observaciones y Recomendaciones**

| Tipo de Auditoría      | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones |
|------------------------|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|
| Auditoría al Desempeño | 7            | 0                       | 7             | 7               |
| Total                  | 7            | 0                       | 7             | 7               |

**IX. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- No se alcanzaron las metas y objetivos del fondo; deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; ineficacia en la recaudación de los ingresos.